

**UNIVERSIDAD CATÓLICA DE SANTA MARÍA  
VICERRECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

**BASES  
FOMENTO E INCENTIVO A LA PUBLICACION CIENTIFICA EN LA  
UNIVERSIDAD CATOLICA DE SANTA MARÍA 2019**

El Vicerrectorado de Investigación convoca a los docentes, Jefes de práctica (nombrados y contratados), estudiantes y egresados de pre-grado y post-grado de la Universidad Católica de Santa María, a presentar publicaciones científicas en revistas indexadas (Web of Science, Scopus, y Scielo) para obtener el bono de fomento e incentivo a la publicación científica.

**I. ASPECTOS GENERALES**

**1.1. MARCO LEGAL**

- Ley Universitaria N° 30220
- Estatuto de la Universidad Católica de Santa María
- Resolución N° 6494-2017-CU-UCSM de Aprobación del Reglamento Bono de fomento e incentivo a la publicación científica.

**1.2. OBJETIVOS DE LA CONVOCATORIA**

Reconocer mediante el otorgamiento de un incentivo monetario no reembolsable el esfuerzo de los investigadores afiliados a la Universidad Católica de Santa María, por difundir sus resultados de investigación en revistas nacionales o internacionales indizadas en bases de datos bibliográficas: Web of Science, Scopus y Scielo. Buscando así, incrementar la difusión nacional e internacional de la ciencia que se genera en el Perú

**1.3. DEFINICIONES**

- a) Revista indizada: Es una publicación periódica de investigación científica que es listada en bases de datos de consulta mundial por sus elevados estándares de calidad. Para fines de la presente convocatoria, las bases de datos que se tomarán en cuenta son: Web of Science, Scopus y Scielo. La revista indizada puede ser nacional o internacional.
- b) Bases de datos bibliográficas: Se refiere a las bases de datos que contienen registros bibliográficos con información de revistas científicas que se caracterizan por su alta calidad editorial y de contenido. Destacan por los rigurosos criterios que aplican en los procesos de selección de las revistas que indizan.

#### 1.4. RESULTADOS ESPERADOS

Incremento en el número de artículos científicos publicados en revistas indizadas.

## II. CONDICIONES DE POSTULACIÓN

### 2.1. PÚBLICO OBJETIVO

Postulan a la presente convocatoria los docentes y Jefes de práctica (nombrados y contratados); estudiantes y egresados de pre-grado y post-grado de la Universidad Católica de Santa María.

### 2.2. ELEGIBILIDAD

Serán elegibles las postulaciones que cumplan con las siguientes condiciones:

- a) El artículo científico, debe haber sido publicado en el año de la convocatoria o un año anterior a esta.
- b) Al menos uno de los autores debe estar adscrito a la Universidad Católica de Santa María, y tener relación contractual o académica vigente.
- c) El artículo científico, debe haber sido publicado o aceptado para su publicación en una revista indizada, la misma que debe estar considerada en:

#### **Indización con Factor de Impacto**

- Journal Citation Reports (JCR) – Web of Science
- Scientific Journal Rankings (SJR) – Scopus

#### **Indización sin Factor de Impacto**

- Web of Science, Scopus, Scielo

- d) El autor que presenta el artículo debe tener relación contractual o académica vigente a la Universidad Católica de Santa María y no podrá tener doble filiación. En caso de ser estudiante o egresado (pre-grado o post-grado) se verificará su condición.
- e) También serán considerados proceedings de congresos, conference paper, comunicaciones cortas y revisiones publicadas bajo las condiciones establecidas en el inciso c).

#### **No serán Elegibles:**

- a) Los postulantes que hayan incurrido en incumplimiento de sus obligaciones establecidas en los contratos o convenios suscritos con anterioridad con la UCSM.
- b) Los artículos científicos que sean parte de los entregables de algún proyecto financiado por la Universidad Católica de Santa María, o por fondos concursables externos en los que la Universidad brinde contrapartida.

### 2.3. DOCUMENTOS DE POSTULACIÓN

La postulación se efectuará a través Sistema de Postulación en Línea (SPL) habilitado por el Vicerrectorado de Investigación, donde el postulante registra la filiación institucional correcta, el nombre de la revista, base de datos que indexa la revista, factor de impacto (si tiene), cuartil donde se ubica la revista (si tiene) y el título del artículo.

Además, se debe adjuntar los siguientes documentos de la postulación en formato digital (PDF).

- a) El Artículo Científico publicado (adjuntar en formato PDF) y la carta de aceptación del mismo (anexar manuscrito).
- b) Declaración Jurada simple de autoría.

### 2.4. MONTO DEL INCENTIVO

El incentivo económico que se otorga por la publicación en revistas indizadas se rige por la siguiente tabla:

Nivel	Base de datos a publicar	Con Factor de Impacto				Sin Factor de Impacto
		Cuartil 1	Cuartil 2	Cuartil 3	Cuartil 4	
1	Web of Science	S/. 4,600.00	S/. 4,200.00	S/. 3,900.00	S/. 3,500.00	S/. 3,000.00
2	Scopus	S/. 3,750.00	S/. 3,500.00	S/. 3,250.00	S/. 3,000.00	S/. 2,500.00
<b>Con o sin Factor de Impacto</b>						
3	Scielo	S/. 2,250.00				
4	Otros: según item 2.2. inciso e)	S/. 2,000.00				

- Los Niveles N° 1, 2 y 3 están referidos a Artículos Científicos originales.
- El Nivel N° 4 corresponde a Proceedings de Congresos, Conference Paper, Comunicaciones Cortas y revisiones publicadas.

La UCSM asignará el número de incentivos teniendo en cuenta su disponibilidad presupuestal y ranking.

### 2.5. PROCESO DE POSTULACIÓN Y CRONOGRAMA

El postulante debe estar registrado en el Directorio Nacional de Investigadores e Innovadores CTI Vitae (antes DINA) en la siguiente dirección electrónica: <http://dina.concytec.gob.pe/appDirectorioCTI/>. y en el directorio de investigadores de la UCSM en la siguiente dirección electrónica: <http://investigacion.ucsm.edu.pe/investigadores>

Las postulaciones se realizan a través del Sistema de Postulación en Línea (SPL) del Vicerrectorado de Investigación

### 2.5.1. Cronograma

El concurso se realizará bajo la modalidad de “**Ventanilla Abierta**” y cuenta con dos fechas de corte para la recepción de publicaciones:

<b>PRIMER CORTE</b>	<b>30 de junio del 2019</b>
Apertura de la convocatoria	Enero 2019
Publicación de resultados	10 de julio del 2019

<b>SEGUNDO CORTE</b>	<b>30 de noviembre del 2019</b>
Apertura de la convocatoria	Julio 2019
Publicación de resultados	10 de diciembre del 2019

## III. EVALUACION, SELECCIÓN Y RESULTADOS

El Vicerrectorado de Investigación, es el responsable del proceso de evaluación y selección de las propuestas presentadas en la fase de postulación hasta la publicación de los ganadores del concurso.

La gestión del proceso de selección será conducida por el Comité Técnico, el cual tiene las siguientes funciones:

- a) Selección de artículos aptos.
- b) Elaboración del ranking de los artículos aptos, según reglamento.

El Comité Técnico estará conformado por:

- Vicerrector de Investigación (Presidente)
- Jefes de las Oficinas del Vicerrectorado de Investigación.
- Coordinadores de cada área del Vicerrectorado de Investigación (4)

### 3.1. CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

El proceso de selección de la presente convocatoria contempla las siguientes etapas:

- a) Elegibilidad: en esta etapa se verifica los criterios de elegibilidad, así como los documentos que calificarán a los postulantes como Aptos y No Aptos.
- b) Los artículos científicos serán seleccionados en estricto orden según:
  - Cuartil de JCR
  - Cuartil de SJR
  - Publicación en WOS
  - Publicación en Scopus
  - Publicación en Scielo

### **3.2. PUBLICACIÓN DE RESULTADOS**

- El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM aprobará a través de Resolución el resultado final del Concurso con los ganadores que serán publicados en la página web.
- Los resultados serán definitivos e inapelables.
- El Vicerrectorado de Investigación de la UCSM, comunicará a los ganadores (vía correo electrónico) los resultados del proceso de selección, el monto del incentivo a asignarse y las gestiones administrativas para la entrega del incentivo económico y reconocimiento.

### **DISPOSICIONES FINALES**

**PRIMERA** Las situaciones del conflicto no previstas, serán resueltas por el Vicerrectorado de Investigación y de ser el caso por las autoridades competentes de la Universidad.

**SEGUNDA** Si el artículo tuviera más de un autor, la universidad entregará el monto de incentivo únicamente a un representante docente, Jefe de práctica (nombrado o contratado), estudiante o egresado de pre-grado y post-grado de la UCSM, no siendo función ni responsabilidad de la universidad el modo o método en que se reparta el beneficio entre autores.